



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	NELSON RODRÍGUEZ LANCHEROS
DEMANDADO:	VIET NIRDENEY SOCORRO ROJAS
RADICACIÓN:	2022-00745
PROVIDENCIA:	N 2280
ASUNTO:	NOTIFICADO - CORRE TRASLADO

Se aprecia diligencia de notificación electrónica en debida forma, realizada el 14 de febrero de 2023, ante lo cual se advierte que el demandado dejó vencer en silencio el traslado de la demanda.

Por otra parte, y en atención con el resultado de prueba de ADN practicada el 21 de diciembre de 2022, al grupo conformado por NELSON RODRÍGUEZ LANCHEROS, VIET NIRDENEY SOCORRO ROJAS y la menor NICOLLE DELIZ RODRIGUEZ SOCORRO. En consecuencia, se procederá de conformidad con el inciso 2° del numeral 2°, artículo 386 del C.G.P. que reza:

“De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.”

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: TENER por notificada a la demandada desde el 14 de febrero de 2023, quien no presento contestación de la demanda.

SEGUNDO: CORRER traslado a las partes de los resultados de la prueba de marcadores genéticos (ADN) practicada el 21 de diciembre de 2022 (Tyba - 16/1/2023), por el término de tres (3) días, de conformidad con lo considerado.

TERCERO: Una vez vencido los términos anteriores, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 24 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 32 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
